

## HECHO RELEVANTE ONLY-APARTMENTS, S.A.

9 de abril de 2016

De conformidad con lo previsto en la Circular 7/2016 del Mercado Alternativo Bursátil (en adelante, Mercado), por medio del presente ONLY-APARTMENTS, S.A. (en adelante, Only-apartments) comunica al Mercado la siguiente información relevante.

Por acuerdo del Consejo de Administración de ONLY-APARTMENTS, S.A., se convoca a la Junta General de Accionistas para su celebración en el domicilio social, Avda. Drassanes 6-8, planta 15ª, Barcelona (08001) a las 12:00 horas del día 9 de mayo de 2016, en primera convocatoria, y para el siguiente día 10 de mayo de 2016 en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente **Orden del día**:

**Primero.-** Ampliación de capital por importe máximo de 21.294,80.-€ mediante aportación no dineraria. Emisión de un máximo de 212.948 acciones de 0,10.- € de valor nominal cada una, con prima de emisión de 2,15.- € por cada acción, por lo que el tipo de emisión es de 2,25.- € por acción. Supresión del derecho de suscripción preferente. Consecuente modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

**Segundo.-** Autorización a los integrantes del Consejo de Administración indistintamente para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

**Tercero.-** Ruegos y Preguntas

**Cuarto.-** Aprobación del acta de la Junta.

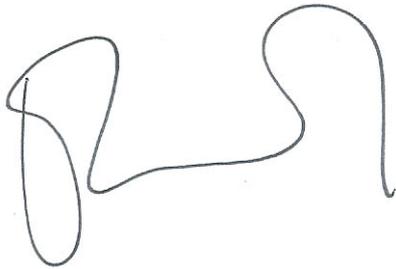
En relación al punto primero del orden del día se hace constar el derecho de todos los socios a examinar en el domicilio social y pedir y obtener de forma inmediata y gratuita la entrega o envío de los siguientes informes y documentos que se someten a aprobación:

- a.- Texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta, que se somete a la aprobación de la Junta, así como el Informe sobre dicha modificación aprobado por el Consejo de Administración;

b.- Informe del experto independiente referido a la valoración de la aportación no dineraria y supresión del derecho de suscripción preferente conforme prevén los artículos 67 y 308.1.a, respectivamente, de la misma Ley.

Se hace constar también su derecho a solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta o verbalmente durante la misma, las aclaraciones que estime precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Barcelona a 9 de abril de 2016

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and curves, positioned below the date.

Elisabet Cristià, Consejera Delegada Solidaria